ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1280
LA LIGUA, 04 JUN 2026

MAT.: Adjudicación de Licitación Pública ID Nº2784-18-LR26 del proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución Nº36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. D.A. Nº10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7. D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. D.A. Nº699 de fecha 23.03.26 que autoriza y aprueba el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-18-LR26 del Proyecto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
9. D.A. Nº765 de fecha 02.04.26 que designa participantes del proceso y Comisión Técnica de Evaluación.
10. Acta de Apertura de fecha 12.05.26.
11. Informe Técnico de Evaluación de fecha 13.05.26.
12. Certificado N°49 de fecha 28.05.2026 de aprobación del honorable concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha efectuado el proceso de Licitación Publica ID Nº2784-14-LP26 para ejecución del proyecto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, el cual se realizó a través del portal **www.mercadopublico.cl,** según lo establece las Ley 19.886, D. Nº661 de Reglamento y sus modificaciones.

2. Dictamen Nº7.153/2020 de la Contraloría General de la República

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1280

3. Que, según lo establece el Art. 58 del Reglamento 661, sobre adjudicación de la oferta y notificación.

4. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación, propone adjudicar conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación ID Nº 2784-18-LR26, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone Adjudicar el proyecto, a la empresa CAS CHILE S.A, Rut: 96.525.030-1, cuyo monto ofertado es de $374.400.000 (Trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos) Impuesto incluido.

5. Que, el Honorable Concejo Municipal en acuerdo de fecha 28.05.26. y Certificado N°49/2026, aprueba la propuesta presentada por el Sr. Alcalde y autoriza proceder a la contratación del oferente mejor evaluado, que presento su oferta en el portal www.mercadopublico.cl del Proyecto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**. ID: 2784-18-LR26.-

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJJUDIQUESE** a la Empresa Sres. CAS CHILE S.A, Rut: 96.525.030-1, cuyo monto ofertado es de $374.400.000 (Trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos) Impuesto incluido.

2. **REDACTESE** el contrato respectivo, el cual formará parte integral del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1280

3. **DESIGNASE** como Unidad Técnica de a ejecución del proyecto a la Dirección de Obras Municipales, quien será responsable de la inspección técnica, supervisión, administración y gestión del contrato.

4. **IMPUTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Cuenta 22.11.003 por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

5. **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDESA PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Oferente Adjudicado Sres. CAS CHILE S.A

FVL /EOO/eoo

RECIBIDO 11:41 01 JUN 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 17:05 01 JUN 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 17:02 03 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 01 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 115
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 28/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.11.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $71.167.000
Monto comprometido a la fecha	: $14.945.000
Monto comprometido por el acto en estudio	: $50.113.984
Saldo final	**: $6.108.016**

Información adicional (opcional):

SERVICIO DE ARRIENDO Y SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(CUENTAS PRESUPUESTARIAS SUBTITULOS 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO")

N°120
NOMBRE DE LA ENTIDAD: I. Municipalidad de La Ligua- Dpto. de Salud
IDENTIFICADOS CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): 2784-18-LR26
FECHA DE EMISIÓN: 13.05.2026

De conformidad al presupuesto aprobado para el año 2026, por Decreto Alcaldicio N°9741 de fecha 17 de Diciembre del año 2025, certificó que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Salud de La Ligua cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para financiar la Contratación del servicio de arriendo, implementación, soporte y mantención de software de gestión Municipal de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°699/23.03.2026 que aprueba las bases de la Licitación Publica para la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	22.11.003
Año ejercicio presupuestario	Año 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	**$ 40.000.000**
Monto comprometido a la fecha	**$ 0**
Monto comprometido por el acto administrativo	**$ 29.233.160**
Saldo final	**$ 10.766.840**

Información adicional (opcional): Según lo instruido en las ETT y bases administrativas el financiamiento del proyecto, es acordado de forma mensual, debiendo el proveedor emitir dos facturas equivalentes al 60% por parte de la I. Municipalidad de La Ligua y el 40% restante corresponderá al Departamento de Salud, lo anterior indicado en el ítem N°22 de las Bases de la Licitación Pública.
El monto comprometido por el acto administrativo corresponde a los Periodos desde Junio a Diciembre 2026.

Fuente: Información extraída Sistema de Contabilidad y Finanzas Salud
Fuente: Instructivo N° IN4/2026 CGR, 20.01.2026.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD

Catalina Correa Jeldes
Encargada Unidad de Finanzas
Desam La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-18-LR 26

Nombre de la Licitación : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Disponibilidad Presupuestaria: **$125.284.970** (ciento veinticinco millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta pesos), impuesto incluido, correspondiente al monto anual a gastar.
$375.854.910 (trescientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos), impuesto incluido, correspondiente al monto total por los 36 meses del servicio.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl una (1) oferta, la cual, una fue declarada **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. CAS CHILE S.A DE I., EN ADELANTE CAS CHILE

OFERTA ADMISIBLE	**OFERTA INADMISIBLE**
• **CAS CHILE**	

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

	Ítem	Ítem
a)	OFERTA ECONÓMICA	25 %
b)	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS	20 %
c)	EXPERIENCIA EN SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL	20 %
d)	PROPUESTA TECNICA DEL OFERENTE	20 %
e)	CERTIFICACIONES ISO	10 %
f)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
	TOTAL	100%

a) Oferta Económica: 25 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

i. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAS CHILE	2,50

b) Plazo de Implementación y Puesta en Marcha de los Sistemas: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10
Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente
Oe: Plazo Oferta más conveniente
Oi: Plazo Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (20%)

i. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAS CHILE	2,00

c) Experiencia en Sistema de Gestión Municipal 20%
Certificado de comportamiento y soporte técnico.

Experiencia comprobada de contratos relacionado a la aplicación de Sistema de Gestión Municipal incluidos Departamentos de Salud Municipal realizados por la empresa o consultora, cuya envergadura y naturaleza sea

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

similar al que se propone ejecutar, la(s) cual(es) deben contar con su debida certificación(es), las que deberán venir con sus respectiva(s) firma(s) que identifique al mandante. Entiéndase por servicios similares a Servicios de Implementación de Plataforma Web de Gestión Municipal con a lo menos 8 módulos para el sistema informático.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE LA INSTALACION DEL SOFTWARE QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADA O RECEPCIONADA, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES.
NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 Certificaciones	10
	Entre 7 y 8 Certificaciones	8
	Entre 5 y 6 Certificaciones	6
	Entre 3 y 4 Certificaciones	4
	Entre 1 y 2 Certificaciones	2
	0 certificaciones	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (20%)

i. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAS CHILE	2,00

d) PROPUESTA TÉCNICA DEL OFERENTE 20%

El presente criterio evaluará el nivel de coherencia y concordancia entre los Términos Técnicos de Referencia (TDR) establecidos por la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el contenido desarrollado por el oferente en su Anexo de Propuesta Técnica, verificando el grado de cumplimiento de los requerimientos solicitados.

Parámetro	Concepto	Puntaje
Propuesta Técnica del Oferente	La propuesta técnica aborda íntegramente todos los aspectos y requerimientos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia (TDR).	10 puntos
	La propuesta técnica aborda parcialmente los aspectos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia (TDR).	5 puntos
	La propuesta técnica no considera ni desarrolla los aspectos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia (TDR).	0 puntos

El puntaje Final de este criterio será = puntaje obtenido * (20%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

i. RESUMEN PUNTAJE D

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAS CHILE	2,00

e) CERTIFICACIONES ISO (10%)

El oferente deberá indicar si posee certificación ISSO 9001 y certificación ISSO 27001.

Parámetro	Concepto	Puntaje
Certificaciones ISO	Presenta ISO 9001 e ISO 27001	10 puntos
	Presenta solo una ISO 9001 e ISO 27001	5 puntos
	No presenta certificaciones	0 puntos

El puntaje Final de este criterio será = puntaje obtenido * (10%)

i. RESUMEN PUNTAJE E

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAS CHILE	1,00

f) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL (5%)

En conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el oferente deberá adjuntar los antecedentes que acrediten la existencia e implementación de un Programa de Integridad y Ética Empresarial, el cual sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.

Para estos efectos, el oferente deberá presentar documentación que permita verificar, a lo menos:

- Que dispone de un programa formal de integridad y ética empresarial.
- Que dicho programa es conocido y aplicado por su personal, mediante mecanismos de difusión, capacitación u otros medios verificables.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla:

Parámetro	Concepto	Puntaje
Programa de Integridad y Ética Empresarial	El oferente acredita que cuenta con un programa de integridad y ética empresarial formalmente implementado, efectivamente conocido y aplicado por su personal.	10 puntos
	El oferente acredita únicamente la existencia de un programa de integridad, sin demostrar su conocimiento o aplicación efectiva por parte del personal.	5 puntos
	El oferente no acredita la existencia de un programa de integridad y ética empresarial.	0 puntos

El puntaje Final de este criterio será = puntaje obtenido * (5%)

I. RESUMEN PUNTAJE F

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAS CHILE	0,50

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.1.1. RESUMEN DE PUNTAJE

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	Puntaje obtenido en item d)	Puntaje obtenido en item e)	Puntaje obtenido en item F)	PONDERACION 100%
CAS CHILE	2,50	2,00	2,00	2,00	1,00	0,50	10,00

2.1.2. REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuesto del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra d) del punto N°16.2. de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el DS.661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE.

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Documento 1% por descuento	Puntaje Final
CAS CHILE	2,00	10,00	0,20	9,80

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **2784-18-LR26,** correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"**, y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto**,** a la empresa **CAS CHILE S.A DE I. RUT 96.525.030-1,** cuyo monto ofertado es de **$374.400.000** (**Trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos**) **Impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
INFORMATICA

LUIS OSORIO PEREIRA
ENCARGADO DE INFORMATICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FINANZAS
DESAM

CATALINA CORREA JEREDES
ENCARGADA UNIDAD DE
FINANZAS DESAM

La Ligua, 13 de mayo de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 765
LA LIGUA, 02 ABR 2026

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA".

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;
2°La Resolución Nº36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;
3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas";
Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.
5. Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 3117 de abril de 2025, que designa subrogancia Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pertinentes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.

2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad.

La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:

1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.-Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda

4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"**, con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Ernesto Olivares Olivares	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Luis Osorio Pereira	Encargado de Informática
3.2. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Catalina Correa Jeldes	Encargada Unidad de Finanzas DESAM
4.Visador Jurídico	María Paz Márquez Asencio	Abogada SECPLA
5.Administrador/gestor de Contrato	Ricardo Páez Eyzaguirre	Director D.A.F
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL /EOO /edo

EXAMINADO
01 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 49/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 18 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 18 de mayo de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS CONCEJALES DÍAZ, SÁNCHEZ, CASTILLO, ARECO, CORTÉZ Y DEL SR. ALCALDE, Y LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL OSORIO, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN, Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, RELACIONADA CON EL PROCESO QUE SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPRAS PÚBLICAS" Y SU REGLAMENTO, DE LA SIGUIENTE EMPRESA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DETALLA:

NOMBRE	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
EMPRESA	**CAS CHILE S.A DE I.**
RUT	**96.525.030-1**
MONTO	**$374.400.000**
DURACIÓN	**36 meses**

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 28 de mayo de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-18-LR26

Nombre de la Licitación :**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento ; **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

Disponibilidad Presupuestaria : **$125.284.970** (ciento veinticinco millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta pesos), impuesto incluido, correspondiente al monto anual a gastar.
$375.854.910 (trescientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos), impuesto incluido, correspondiente al monto total por los 36 meses del servicio.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 24 de abril de 2026 a las 19:53 hrs.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. CAS CHILE S.A DE I., EN ADELANTE CAS CHILE

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE		OFERTA NETA EN EL PORTAL	ESTADO
CAS CHILE		$374.400.000	OBSERVACIÓN (1)

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°6.1., establecen que: ***El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible del Servicio a Licitar alcanza la suma de $ 375.854.910 (Trescientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos), impuesto incluido.***

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$315.844.462.-** (Trescientos quince millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos).

OBSERVACIÓN N°1

En el marco del proceso de licitación ID 2784-18-LR26, correspondiente a la **"Contratación del servicio de arriendo, implementación, soporte y mantención de software de gestión municipal para la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, la Comisión ha verificado que el oferente **CAS CHILE S.A. DE I.** ha ingresado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

su oferta económica en el portal Mercado Público por un monto total de $374.400.000.-, expresado con impuesto incluido, conforme consta en el comprobante de ingreso de oferta y en el Formulario Anexo N°7 de Oferta Económica.

Al respecto, cabe señalar que el numeral 7 de las Bases Administrativas establece expresamente que las ofertas deben ser ingresadas en el portal en **valor neto, sin IVA**, disponiendo además que el incumplimiento de dicha exigencia constituye causal de inadmisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis de los antecedentes se concluye que la situación descrita corresponde a un error de carácter formal en la presentación de la oferta económica, toda vez que el oferente declara explícitamente un monto total con impuesto incluido, sin desagregar el valor neto e IVA, manteniéndose, no obstante, la claridad respecto del monto global ofertado. Asimismo, se constata que dicho monto se encuentra dentro del presupuesto oficial disponible y no altera la esencia de la oferta ni su comprensión.

En este contexto, y considerando especialmente que en el presente proceso se cuenta con una única oferta válida, no se advierte afectación al principio de igualdad de los oferentes ni a la libre concurrencia, por lo que resulta procedente aplicar lo dispuesto en las bases administrativas en cuanto facultan a la Comisión para solicitar aclaraciones respecto de errores u omisiones de carácter formal, siempre que ello no implique una modificación sustancial de la oferta ni altere el monto originalmente presentado.

En consecuencia, y con el objeto de resguardar la continuidad del proceso licitatorio bajo criterios de eficiencia, eficacia y resguardo del interés municipal, se solicita al oferente, mediante el mecanismo de foro inverso del portal Mercado Público, que **proceda a aclarar su oferta económica, debiendo desagregar el monto total ofertado en valor neto, impuesto al valor agregado (IVA) y valor total, manteniendo estrictamente el monto originalmente ofertado de $374.400.000.-**, así como presentar el Formulario Anexo N°7 debidamente rectificado en conformidad a lo exigido en las bases administrativas.

Se deja expresa constancia que dicha aclaración deberá tener carácter meramente formal, no pudiendo en caso alguno implicar una modificación del monto ofertado ni de las condiciones económicas de la propuesta. En caso de no dar cumplimiento a lo solicitado dentro del plazo que se establezca, o bien de verificarse una alteración del valor originalmente ofertado, la oferta será declarada inadmisible, en conformidad a las disposiciones de las bases administrativas que rigen el presente proceso.

II.-2. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"			
			CAS CHILE
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
PERSONA NATURAL			
a)	FORMULARIO ANEXO 1- A O N° 1-B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION DE CONOCIMIENTO	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE
d)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES		CUMPLE
e)	GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE
f)	CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE POR AMBOS LADOS		CUMPLE
PERSONA JURIDICA			
g)	CERTIFICADO VIGENCIA DEL OFERENTE		CUMPLE
h)	CERTIFICADO R. LEGAL		CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"			
			CAS CHILE
UNION TEMPORTAL DE PROVEEDORES (UTP)			
i)	INTRUMENTO DE CONSTITUCION DE LA UTP		NO APLICA
g)	DOCUMENTOS DEL PUNTO 15.1.1. Y 15.1.1.2		NO APLICA
k)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA		CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-2. B.-PROPUESTA TÉCNICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"			
PROPUESTA TECNICO			**CAS CHILE**
a)	FORMULARIO ANEXO N°4	EXPERIENCIA CERTIFICADA	CUMPLE
b)	CERTIFICADO PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SISTEMAS		CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N°5	PROPUESTA TECNICA	OBSERVACION N°2
d)	FORMULARIO ANEXO N°6	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	CUMPLE

OBSERVACIÓN N°2:

1. Modalidad y cumplimiento de capacitación exigida en TDR De acuerdo con el punto 7.6 de los TDR, se exige una capacitación mínima de 100 horas en modalidad presencial. No obstante, en vuestra propuesta se menciona: • Disponibilidad de manuales • Soporte / mesa de ayuda en modalidad virtual • Indicación de 3 horas diarias de capacitación, sin precisar modalidad presencial Se solicita: • Confirmar si la capacitación ofertada cumple con el requisito de presencialidad exigido en TDR. • Detallar modalidad, duración total en horas, distribución por módulos y metodología de ejecución.
2. Omisión de centros de costos específicos en módulo contable (Área Salud) En los TDR (página 18, punto 11.2) se establecen centros de costos específicos, incluyendo: • CESFAM • Farmacia Comunal • Ayudas Sociales • Cementerio, Sin embargo, en las especificaciones técnicas del módulo de contabilidad gubernamental y tesorería no se evidencia el tratamiento explícito de dichas cajas recaudadoras. Se solicita: • Confirmar si el sistema ofertado permite la administración integral de dichos centros de costos. • Detallar su implementación funcional dentro de la solución propuesta.
3. Diferencia entre requerimiento de "Bodega e Inventario" y oferta presentada Los TDR (página 3, punto 3, ítem 1.7) requieren explícitamente el módulo de Bodega e Inventario. Sin embargo, en la propuesta técnica (ítem N°7) se menciona únicamente Bodega. Se solicita: • Aclarar si el módulo ofertado incorpora funcionalidad completa de inventario. • En caso afirmativo, detallar alcance, control de stock, valorización y reportabilidad. 4. Integración web en módulo contable – inconsistencia entre áreas En las especificaciones técnicas del área municipal se considera integración web sin embargo, esta característica no se observa en el área de salud. Se solicita: • Confirmar si la solución contempla integración web para el área de salud. • En caso afirmativo, detallar alcance, interoperabilidad y mecanismos de integración.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"			
PROPUESTA ECONOMICA			**CAS CHILE**
a)	FORMULARIO ANEXO N°5	OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE IMPLEMENTACION	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **2784-18-LR26,** correspondiente a la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"** la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Observación N°1 y 2:
El oferente **CAS CHILE S.A. DE I.,** mediante aclaración efectuada a través del portal Mercado Público, subsanó la observación formulada respecto de la presentación de su oferta económica, precisando los antecedentes requeridos por la Comisión y manteniendo inalterado el monto originalmente ofertado.

En consecuencia, habiéndose verificado que la aclaración presentada tiene carácter meramente formal, no modifica la esencia de la oferta ni altera sus condiciones económicas, se declara que la oferta cumple con los requisitos exigidos para continuar en el proceso de evaluación, por lo que se determina su **admisibilidad**.

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	**OFERTA INADMISIBLE**
• **CAS CHILE**	

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ INFORMATICA

LUIS OSORIO PEREIRA
ENCARGADO DE INFORMATICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA FINANZAS DESAM

CATALINA CORREA JELDES
ENCARGADA UNIDAD DE
FINANZAS DESAM

La Ligua, 12 de mayo de 2026.-